



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPORTE MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPZ-CM

Zarumilla, 30 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Zarumilla, en Sesión de Concejo de Extraordinaria N° 05, de fecha 29 de diciembre de 2022:

VISTOS:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, INFORME N° 165-2022-MPZ-GM-GR-SGAT/JAFC, INFORME N° 0166-2022-MPZ-GR/JEZZ, MEMORANDO N° 894-2022/GM-MPZ; INFORME LEGAL N° 451 - 2022-GAJ-MPZ-JCBM, NOTA DE COORDINACION N° 086-2022/GM-MPZ, CARTA N° 271-2022-SG-MPZ, DICTAMEN N° 036-2022-MPZ-CALISDCD:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de automática política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida con la Constitución Política de Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: (...), Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes, hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPORTE MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPZ-CM

Que, el artículo 13° del mencionado cuerpo legal establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a cobrar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2022-CM-MPZ, se ratifica la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPZ "Ordenanza Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo para el Año 2020 en la Jurisdicción del Distrito de Zarumilla para el Ejercicio 2021, Ordenanza que establece que la periodicidad del vencimiento de los arbitrios son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil de cada mes del 2021, excepto el vencimiento del mes de enero, cuyo vencimiento es el último día hábil del mes de febrero;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de 24 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año 2023 en **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4,950.00)**

Que, corresponde establecer el Cronograma de Vencimiento de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, a fin de que sea oficial y comunicado a los contribuyentes de la Municipalidad de Zarumilla, a través de las Cuponeras próximas a emitirse, así como en el portal web y en todo medio que corresponda;

Mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ**; de fecha 26 de diciembre del 2019; se aprueba el **Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

A través de **INFORME N° 165-2022-MPZ-GM-GR-SGAT/JAFC**, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Administración Tributaria, **INFORMA** a la Gerencia de Rentas, sobre la necesidad de **RATIFICAR** para el año 2023 la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ**, que aprueba el **Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019**.

Mediante **INFORME N° 0166-2022-MPZ-GR/JEZZ**; de fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente de Rentas, **INFORMA** a Gerencia Municipal, respecto a la necesidad de ratificar para el año 2023, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ**.

A través del **MEMORANDO N° 383-2022/GM-MPZ**, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, **ALCANZA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal respecto a la ratificación.

Con **MEMORANDO N° 894-2022/GM-MPZ**, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal **SOLICITA** al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal.

Mediante **INFORME LEGAL N° 451 - 2022-GAJ-MPZ-JCBM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 25-11-1942



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPORTE MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPZ-CM

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ELEVE a la A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, INSTITUCIONALES, SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL, de esta municipalidad a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la **APROBACIÓN DE LA RATIFICACION de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez emitido el Dictamen respectivo, se ELEVE a Sesión de Concejo, para la respectiva **APROBACIÓN O NO de la RATIFICACIÓN MEDIANTE UNA ORDENANZA MUNICIPAL** la cual aprueba el RATIFICAR para el año 2023 la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Con **NOTA DE COORDINACION N° 086-2022/GM-MPZ**, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal REMITE a Secretaria General el expediente administrativo, para solicitar dictamen y agendar a Sesión de Concejo.

Con **CARTA N° 271-2022-SG-MPZ**; de fecha 28 de diciembre del presente, la Gerencia de Secretaria General remite el expediente administrativo de la comisión de Asuntos Legales Institucionales, Seguridad Ciudadana Defensa Civil, para emisión del dictamen correspondiente sobre la **APROBACIÓN O NO DE LA RATIFICACION de la ORDENANZA MUNICIPAL**, la cual aprueba el RATIFICAR, para el año 2023 la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

En Sesión Extraordinaria de Concejo, los miembros del Concejo Municipal proceden a revisar, analizar y debatir el **DICTAMEN N° 036-2022-MPZ-CALISCDF**, de fecha de recepción 28 de diciembre del corriente, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil, respecto a la **APROBACIÓN O NO DE LA RATIFICACION de la ORDENANZA MUNICIPAL**, la cual aprueba el RATIFICAR, para el año 2023 la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Mediante, **ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPZ**, de fecha 29 de diciembre del 2022, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD: LA RATIFICACION de la ORDENANZA MUNICIPAL**, la cual aprueba el RATIFICAR, para el año 2023 la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

En uso de las facultades que confiere el numeral 3) del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el Voto Unánime de los Señores Regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPORTE MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPZ-CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, E IMPORTE MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER como fecha de vencimiento para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2021 en el Distrito de Zarumilla los siguientes:

Impuesto Predial:

- Cuota Anual (Pago al Contado): 28 de febrero 2023.
- Cuotas Trimestrales:
 1. Primer Trimestre: 28 de febrero 2023.
 2. Segundo Trimestre: 31 de mayo 2023.
 3. Tercer Trimestre: 31 de agosto 2023.
 4. Cuarto Trimestre: 30 de noviembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR el monto de S/ 29.70, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero del 2023, el monto mínimo a pagar por el concepto del Impuesto Predial para el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER como fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2023, de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques, Jardines y serenazgo en el distrito de Zarumilla los siguientes:

- Primera y Segunda Cuota: 28 de febrero 2023.
- Tercera Cuota: 31 de marzo 2023.
- Cuarta Cuota: 28 de abril 2023.
- Quinta Cuota: 31 de mayo 2023.
- Sexta Cuota: 30 de junio 2023.
- Séptima Cuota: 31 de julio 2023.
- Octava Cuota: 31 de agosto 2023.
- Novena Cuota: 29 de septiembre 2023.
- Decima Cuota: 31 de octubre 2023.
- Décima Primera Cuota: 30 de noviembre 2023.
- Décima Segunda Cuota: 29 de diciembre 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Registro y Recaudación y Oficina de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza y a Secretaría General la difusión y publicación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 44° incisos 2 y 4 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 25-11-1942



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPORTE MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPZ-CM

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 44° incisos 2 y 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - **FACÚLTESE** al señor alcalde, a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ABG. MARÍA ALEXANDRA HIDALGO SEPULCRA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ING. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS
ALCALDE